

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica,

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 4 JUL 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0397/07/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005922

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SCHERING PLOUGH'SA DE CV

AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 301, XALTOCAN

CP. 16090, XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO

TEL. (55) 54819600 EXT. 19026; CORREO-e: viviana.castillo@merck.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

2 4 JUL 2018

SPL 910701FD9

VIGENCIA FINAL

19/07/2019

NOMBRE COMERCIAL

FORMALINA BUFFER 10%, FORMALDEHIDO, FORMALINA 10% FIXATIVE

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA
III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

50-00-0

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

5% FORMALDEHIDO

CANTIDAD 54 UNIDAD DE MEDIDA PIEZA CANTIDAD UMT

UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

2912.11.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

PRESERVACION DE MUESTRAS PARA ANALISIS EN LABORATORIO CLINICO. (PROTOCOLO DE INVESTIGACION, FASE EXPERIMENTACION, PRESERVACION DE MUESTRAS CELÚLARES, MEDIO DE TRANSPORTE DE CELÚLAS / TEJIDOS OBTENIDOS DE LOS PACIENTES)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA EL PRODUCTO

CHN GBR USA

CHN GBR USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERS



0053043

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220184006000202

MAEL/PRLC/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
 Biól. Amado Ríos Valdez. - Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.
 Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
 Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.